



Segundo. Mediante documentación enviada con fecha 25 de noviembre de 2011, debidamente firmada por el representante legal de la empresa, el beneficiario comunica la contratación de la trabajadora D.ª Fátima Asuar Fernández, como sustituta del trabajador dado de baja D. Jaime Jesús Mejías García.

Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio:

Documentación correspondiente al trabajador/es D.ª Fátima Asuar Fernández.

1. Contrato temporal por el que se transforma en contratación indefinida.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se comunica para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación requerida. Transcurrido el plazo indicado sin que hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

Mérida, a 24 de enero de 2012. Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Francisco Manuel Fernández Leal".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de abril de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 9 de abril de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EI-0018-C1, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012081138)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado D. Fernando Gómez Fuentes, relativo al expediente n.º EI-0018-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:



1. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.
2. Copia compulsada del DNI/NIF de la persona física, solicitante de la ayuda, o en su defecto, la autorización contenida en el Anexo I del modelo de solicitud.
3. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación para la que se solicita subvención, de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad en Extremadura.
4. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la entidad, en todos los códigos de cuenta de cotización que posea en el Régimen General, desde el alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional Correspondiente hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador por cuya contratación se solicita subvención.
5. Anexos I, III, IV, VI y VIII del modelo de solicitud normalizado, de la subvención acogida al Decreto 286/2011, de 25 de noviembre.
6. Anexo V "Datos de los trabajadores objeto de subvención", del modelo de solicitud normalizado, acogido al Decreto 286/2011 de 25 de noviembre. En caso de no prestar autorización al órgano gestor de la ayuda, para solicitar los documentos que se indican a continuación, deberá presentar los siguientes documentos:
  - Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de los trabajadores por los que se solicita subvención y que no prestan autorización.
  - Copia compulsada del NIF de los trabajadores por los que se solicita subvención y que no prestar autorización.
  - Certificado original de periodos de inscripción de los trabajadores por los que se solicita subvención, que no presta autorización, y sobre los que se alegue la condición de parados de larga duración.
7. Copia compulsada del contrato indefinido por el que se solicita subvención correspondiente a D.<sup>a</sup> Carmen Gil López, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de comunicación telemática al correspondiente Servicio Público de Empleo, deberá acompañarse copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.



Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 28 de enero de 2012. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Rosario Pomar Moreno”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de abril de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 9 de abril de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-0791-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012081143)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a la interesada D.ª Fátima Traba Criado, relativo al expediente n.º EC-10-0791-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-10-0791-G.

CIF: 76032220Q.

Asunto: Solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 23 de septiembre de 2010, se concedió a la empresa D.ª Fátima Traba Criado, con CIF/NIF: 76032220Q, una subvención de 9.000,00 euros por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE n.º 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE n.º 59, de 26 de marzo), y la Disposición adicional segunda del Decreto 96/2009, de 30 de abril, que modifica la disposición transitoria primera del mencionado Decreto (DOE n.º 96, de 21 de mayo), sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante documentación enviada con fecha 1 de diciembre de 2011, debidamente firmada por el representante legal de la empresa, el beneficiario comunica la baja de la trabajadora D.ª Catalina Cabezas Tejada, remitiendo posteriormente, en fecha 19 de febrero de 2011, la resolución de baja de dicha trabajadora y la resolución de alta en la Seguridad Social del trabajador sustituto D. Rufino Declara Botella, con fecha de efectos de 16 de diciembre 2011.